



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
708	4054	21/12/2010

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF 14920101221-803-2009 - 5002-2004 - 271-2008-012040456

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 803/2009 - 5002/2004 - 271/2008

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

21/12/2010

TRAMITADA

**DEBE TRANSITAR CON ESCOLTA
POLICIAL TODO EL RECORRIDO**

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 708 / Región de Atacama

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única SB-8791 , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 4054 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a VECCHIOLA S.A. la cantidad de 0,32 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Raul Cornejo Faundez
RAUL CORNEJO FAUNDEZ
 Ingeniero Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución



Jaine Fuenfria
Jaine Fuenfria